

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

94ª REUNIÓN

Bilbao, España, 22-26 de julio 2019

PROPUESTA IATTC-94 E-3

PRESENTADA POR MÉXICO

PROPUESTA DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-11-08 SOBRE OBSERVADORES EN LOS BUQUES DE PALANGRE

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

Desde el año 2014, y de manera anual ininterrumpida, el personal científico de la CIAT ha calculado que el nivel mínimo y suficiente de cobertura en buques palangreros para producir estimaciones fiables de las especies capturadas es de 20%.

La actual Resolución C-11-08 sobre observadores en buques de palangre actualmente vigente, establece la obligatoriedad de realizar una cobertura del 5% del esfuerzo de pesca realizado por sus buques pesqueros de palangre de más de 20 metros de eslora.

Tomando en cuenta que la recomendación del personal científico de la CIAT la cobertura de observadores en la pesquería de palangre recomienda lo siguiente:

“El personal mantiene su recomendación de una cobertura por observadores de al menos 20% de buques palangreros de más de 20 m de eslora total.”

“La resolución C-11-08 requiere que al menos el 5% del esfuerzo de pesca de buques palangreros de más de 20 m de eslora total lleve un observador científico. Sin embargo, una cobertura del 5% es demasiado baja para calcular estimaciones exactas de las capturas de especies capturadas infrecuentemente en esas pesquerías, tales como algunos tiburones cuya conservación es motivo de preocupación; una cobertura del 20% es considerada el nivel mínimo necesario para estas estimaciones. Tanto el personal como el Comité han recomendado que se adopte este nivel de cobertura para los buques palangreros de más de 20 m de eslora total (SAC-10 INF-H)”.

Así como las recomendaciones de la décima reunión del Comité Científico Asesor, (CCA), recomiendan en la sección de datos, y en específico en el “Monitoreo electrónico” lo siguiente:

“El Comité recomienda que las iniciativas de monitoreo electrónico (ME) implementadas en los cerqueros, tanto de clases 1-5 como de clase 6, que mejorarán la recolección de datos para la flota cerquera, sean también probadas en la flota palangrera”.

En ese contexto, se considera esencial que la resolución actual se modifique para dar cabida a una cobertura necesaria y de forma gradual que permita alcanzar el nivel sugerido del 20%, mediante dos alternativas. Una es el incremento gradual del número de observadores abordo o alternativamente, la utilización de métodos electrónicos de monitoreo remoto y el uso de cámaras convencionales de vídeo

RESOLUCIÓN C-19-XX

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-11-08 SOBRE OBSERVADORES EN LOS BUQUES DE PALANGRE

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Bilbao, España en ocasión de su 94ª Reunión:

Reconociendo la necesidad de obtener mejor información científica sobre las especies objetivo, así como datos completos sobre las interacciones **que mandata la Convención de Antigua en relación con** las especies no objetivo y su conservación, en particular para las tortugas marinas, tiburones y aves marinas.

Tomando nota de las consideraciones de las Partes con pesca extensiva de palangre y de la necesidad de garantizar y promover un tratamiento uniforme y equitativo de todos los buques atuneros que operan en el Área de la Convención de Antigua;

Distinguiendo que los buques de cerco grandes que operan en el Área de la Convención **ya han estado operando por años y cumplen al llevar 100% de observadores científicos a bordo**, de conformidad con el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines; y

Tomando en cuenta y reafirmando la recomendación del personal científico de la CIAT de un **20% de cobertura como un nivel mínimo necesario para realizar estimaciones adecuadas en las pesquerías de palangre.**

Acuerda que:

1. **Se implementará un incremento gradual en el Programa Regional de observadores de la CIAT a bordo de las pesquerías de palangre para garantizar la cobertura recomendada por el personal científico de la Comisión del 20% y para ello:**
2. **Cada Miembro y No Miembro Cooperante (CPC) asegurará un aumento continuo y gradual en la cobertura de observadores científicos a bordo de los buques pesqueros de palangre de más de 20 metros de eslora total para que:**
 - a) **A partir del 1 de junio del 2021, la cobertura sea al menos 10%.**
 - b) **A partir del 1 de junio del 2022, la cobertura sea al menos 15%.**
 - c) **A partir del 1 de junio del 2023, la cobertura sea al menos 20%.**
 - d) **O alternativamente, a partir del 2021, la cobertura se ampliará gradualmente en los mismos porcentajes utilizando métodos electrónicos de monitoreo remoto y el uso adicional de cámaras de vídeo convencionales para llevar a cabo los controles previstos en esta Recomendación y lograr que mediante la opción del monitoreo electrónico el país controle oportunamente desde tierra la gestión de la pesca a bordo de sus embarcaciones y se genere la información**

necesaria para un manejo adecuado como lo ha sugerido r el personal científico de la CIAT;

3. La tarea principal de los observadores a bordo o de los sistemas de monitoreo electrónico remoto será registrar, las capturas de especies objetivos, la composición por especie, así como cualquier interacción con especies no objetivo, tales como las tortugas marinas, aves marinas y tiburones y en su caso, la precisa y oportuna aplicación de las medidas de mitigación acordadas por la Comisión.
4. Cuando las Partes se comuniquen los resultados del programa del monitoreo electrónico remoto, se informará también sobre el margen de error inherente a las especificaciones técnicas del sistema abordo, que no superará un rango del +/- 5%.
5. Con esta información las autoridades del Estado/CPC proporcionarán un informe del buque de captura, que incluya los siguientes documentos: a) Informe técnico del sistema de monitoreo remoto utilizado, b) información general sobre: fecha, lugar (longitud y latitud), c) especies información estadística sobre distribución de tallas, talla y peso medios, ~~talla~~. El esfuerzo será determinado complementariamente por el número de días de pesca.
6. Cada CPC asegurará que la cobertura progresiva hasta alcanzar el 20% por los observadores y/o sistemas electrónicos remotos o combinaciones de ambas sea representativa de las actividades de su flota e informará al personal de la CIAT la duración de sus operaciones de pesca.
7. Las grabaciones de vídeo mencionadas estarán también disponibles para análisis de la Comisión y cada CPC establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación.
8. Cada CPC actualizará el listado de sus embarcaciones señalando específicamente cuales barcos están activos y de ellos el porcentaje de observadores a bordo y/o de los sistemas de monitoreo remoto, además de los buques inactivos y/o hundido.
9. El Director, en cooperación con el Personal Científico y el Comité Científico Asesor revisará el formato de informe que detalle los datos requeridos que recolectarán directamente los observadores científicos o mediante los métodos electrónicos de monitoreo remoto y de videograbación en los buques palangreros y lo comunicará a la Comisión.
10. Los observadores científicos remitirán a las autoridades de su CPC de pabellón un informe sobre estas observaciones a más tardar 30 días después de finalizar cada viaje de pesca.
11. Cada año, los CPC remitirán al Comité Científico Asesor, a través del Director, antes del 31 de marzo, la información del observador científico sobre la pesquería del año previo, en un formato establecido por el Comité Científico Asesor.

12. Las flotas palangreras a gran escala: 1) compartirán los datos operacionales con la CIAT mediante un formato específico propuesto por la Comisión, y 2) colaborarán con el personal de la CIAT para elaborar índices de abundancia mejoradas.
13. Se realizará una evaluación del uso de sistemas electrónicos de monitoreo remoto a efecto de establecer estándares mínimos y poder extender mediante estas dos opciones la cobertura por observadores en las pesquerías de palangre en el OPO.